



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias de la Salud
Avda. Bolivia 5150 - A4402FDO SALTA
Tel. Fax 0387-4255456
Tel. 0387-4255404/332/330



RESOLUCION -D- N°

N° 587/08

Salta, 30 DIC 2008
Expediente N° 12.360/07

VISTO:

El decreto 366/06 por el cual se homologa el Convenio Colectivo de Trabajo para el sector No Docente de las Universidades Nacionales celebrado entre el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y la Federación Argentina de Trabajadores de la Universidades Nacionales (FATUN), y

CONSIDERANDO:

Que en ese marco se llevó a cabo el proceso de reencasillamiento del Personal de Apoyo Universitario y esta Universidad trabajó a través de las Comisiones de Preencasillamiento y de Reencasillamiento, las que han cumplido sus tareas y cuya propuesta fue elevada a la Comisión Negociadora de Nivel Particular (CNNP).

Que esta última Comisión resolvió el reencasillamiento definitivo del Personal de Apoyo Universitario, tomando como base las propuestas de las Comisiones de Preencasillamiento y de Reencasillamiento.

Que mediante nota de Secretaría Técnica del CIN N° 04702 (fecha 04/07/07) se remite Acta de la Comisión Negociadora de Nivel General (CNNG) para el sector No Docente, por la cual se aprobó el proceso de reencasillamiento presentado por la CNNP.

Que por Res. CS N° 246/07, el Consejo Superior de esta Universidad homologó el acta de la CNNG por la cual se aprueba el proceso de reencasillamiento para el Personal de Apoyo Universitario de esta Universidad, en base a la propuesta realizada por la CNNP.

Que a fs. 7 vuelta corre agregada Resolución N° D-334/07 de esta Facultad por la que se le notificó la asignación de la categoría 5 (CINCO) a la citada agente.

Que a fs. 3 la interesada ha interpuesto en legal tiempo y forma recurso de reconsideración en contra de la mentada Resolución.

Que a fs. 8 y 9 el órgano asesor jurídico ha emitido el dictamen correspondiente.

Que la Comisión Negociadora de Nivel Particular analizó los términos del recurso interpuesto y los antecedentes obrantes en las actuaciones, en un todo de acuerdo al instructivo de procedimientos en la instancia recursiva del reencasillamiento, aprobado por Res. CS N° 334/08.

Que por Res. CS N° 638/08 el Consejo Superior de esta Universidad



Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias de la Salud
Avda. Bolivia 5150 - A4402FDO SALTA
Tel. Fax 0387-4255456
Tel. 0387-4255404/332/330



RESOLUCION -D- N°

N° 587/08

30 DIC 2008

Salta,

Expediente N° 12.360/07

Que por Res. CS N° 638/08 el Consejo Superior de esta Universidad homologó el acta de la CNNG de fecha 05/12/08, por la que se emite dictamen resolviendo el recurso presentado.

Que en consecuencia corresponde en esta instancia emitir el acto administrativo de notificación de lo resuelto a la agente.

Que en aplicación al artículo N° 106 del Estatuto Universitario, corresponde al Decano realizar la correspondiente notificación.

POR ELLO: Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE SON PROPIAS

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Notificar a la Srta. María Cecilia IBÁÑEZ ALVAREZ, D.N.I. N° 26.031.879, que se hizo lugar al Recurso de Reconsideración interpuesto en contra de la Resolución N° D-334/07. de esta Facultad y en consecuencia se le asignó la categoría 3 (TRES), Agrupamiento Técnico de la Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTICULO 2°: La agente mencionada en el artículo anterior podrá, en el plazo de diez (10) días hábiles computados a partir del subsiguiente día hábil de la notificación personal o por cédula de la presente, interponer recurso de apelación por ante la Comisión Negociadora de Nivel General (CNNG). La presentación deberá realizarla ante el Rectorado de esta Universidad, quien deberá remitirla a la CNNG.

ARTICULO 3°: Notifíquese a la interesada y remítase copia a la Señora Rectora y Dirección General de Personal.

img

Lic. CECILIA PIÑERO de MARTIN
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



Mrs. NIEVE CHAVEZ
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud